



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 292-2008/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica 14 JUL. 2008

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 245-2008/GOB.REG.HVCA/PR, este Despacho Presidencial dispuso que los Titulares de cada Unidad Orgánica que forma parte del Gobierno Regional debían adoptar las acciones que resulten necesarias para la implementación en su totalidad el número de recomendaciones pendientes y en proceso de implementación que mantienen bajo su cargo a la fecha de emisión de la citada resolución, fijando para ello un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados para tal fin.

Que, la mencionada disposición se emitió atendiendo que a la fecha de su emisión existían una serie de recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas, que se encuentran en situación de pendientes y en proceso de implementación por parte de algunos servidores y funcionarios de la entidad, pese a que oportunamente el Despacho de la Presidencia Regional dispuso las acciones conducentes a asegurar su implementación;

Que, la deficiencia anotada, si bien generó en ese momento la necesidad de adoptar acciones inmediatas con la finalidad de verificar la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control emitidos a esa fecha, éstas debieron del mismo modo, en aras de propiciar una gestión pública eficiente y transparente, hacerse extensivas a la implementación de las recomendaciones que se podrían derivar en el tiempo con motivo de similares informes de control, lo que habrá de permitir una oportuna y adecuada corrección de las deficiencias administrativas que se generan en la administración de cualquier entidad;

Que, en este orden de ideas, deviene necesario modificar la citada Resolución Ejecutiva Regional Nº 245-2008/GOB.REG.HVCA/PR en el extremo del Artículo Primero de su parte Resolutiva en los términos a que ésta se contrae.

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 245-2008/GOB.REG.HVCA/PR, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 292-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 14 JUL. 2008

**“ARTÍCULO 1º.- DISPONER que los Titulares de cada Unidad Orgánica que forma parte del Gobierno Regional de Huancavelica deberán adoptar las acciones que resulten necesarias para implementar en su totalidad, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de su notificación, las recomendaciones que les sean derivadas con motivo de los informes de control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas por ésta, que se encuentran en situación de pendientes y en proceso de implementación a la fecha, así como de aquellos que se generen con posterioridad a la emisión de la presente Resolución.”**

**ARTICULO 2º.- COMUNICAR** el tenor de la presente Resolución a los Titulares de las Unidades Orgánicas que conforman el Gobierno Regional de Huancavelica y Órgano de Control Interno para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE

